



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
AL EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63578

SANTIAGO, 06 JUN 2014

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 767 de fecha 22 de agosto de 2012, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que el extranjero **Zhangmi LIN**, de nacionalidad china, al ser sometido al control migratorio de nuestro país, presentó un pasaporte nacional de Malasia, el cual no contaba con las medidas de seguridad propias de tal documento, por lo que fue sometido a examen por los Oficiales de Inspección Secundaria del terminal aéreo, confirmando la falsedad del documento; b) Que consta a su vez, que el propio extranjero, en declaración voluntaria presentada ante los funcionarios del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, reconoce ser de nacionalidad china, acompañando conjuntamente con ello, pasaporte de esa nacionalidad a su nombre; c) Consta, además, que el extranjero en mención hizo abandono del territorio nacional, siendo reembarcado con fecha 22 de agosto de 2012 con destino a Sao Paulo, Brasil; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 6, 8, 26 N° 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Zhangmi LIN**, de nacionalidad china, pasaporte N° G60503325.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



MAHMUD WALEY PENA Y LILLO
SUBSECRETARIO DE INTERIOR UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
LCP/LCP/RS/DIAHC/CHV
16.04.2014